

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **032**

PERÍODO LEGISLATIVO **2001**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 68/01 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN Nº 100/01 DEL MIN. DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, P7LA CUAL SE ACORDÓ UNA PRORROGA PARA DAR RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 53/01.

Entró en la Sesión de: 15/06/01

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: _____



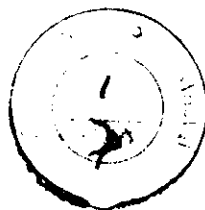
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

337
22 Sec
1410

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
24.5.01
032 / 356

República Argentina

Nota N° 68
Letra: GOB



USHUAIA, 29 MAYO 2001

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de elevarle Resolución N° 100/01 del MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, por la cual se acordó una prórroga de DIEZ (10) días, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 360, a fin de dar respuesta a lo solicitado en Resolución N° 053/01 de esa Cámara.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Lo indicado.

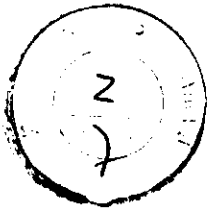
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P. Dn. Daniel Oscar GALLO
S / D



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA



NOTA N° 221
Letra M.G. I. y J.

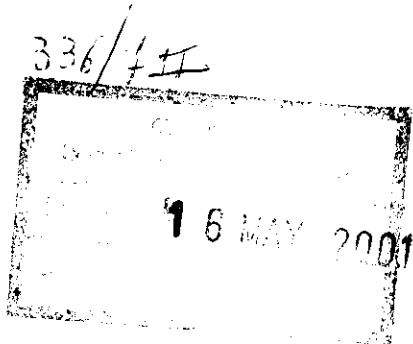
USHUAIA,

16 MAYO 2001

SEÑOR SUBSECRETARIO LEGAL Y TECNICO :

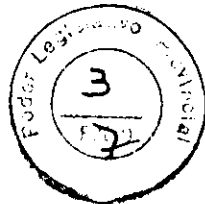
En relación al requerimiento efectuado por la Legislatura Provincial a través de la Resolución N°053/01, adjunto a la presente copia autenticada de la Resolución MIGTYJ N°100/01 mediante la cual se prorroga el término para su contestación, en razón del vencimiento del plazo legal para su respuesta.

AGREGADOS: Lo indicado en el texto.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

USHUAIA, 14 MAYO 2001

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N°053/01, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita informe respecto de la actuación de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina – Seccional Rio Grande.

Que la misma ha sido recepcionada el 07 de mayo del corriente año, y su vencimiento opera el día 14 de mayo de 2001.

Que el Señor Subsecretario de Trabajo mediante Nota N°164/01 Letra S.T., solicita una prórroga para elevar la información.

Que en virtud de la cantidad de documentación que es necesario coleccionar en las distintas áreas de esa Subsecretaría para elaborar el más completo y fidedigno informe sobre el tema, es atendible la solicitud efectuada.

Que el suscripto se halla facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

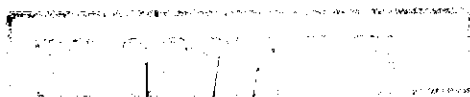
Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Prorrogar por el término de diez (10) días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N°053/01, de acuerdo a los términos del Artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

ARTICULO 2° - Notificar al Señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

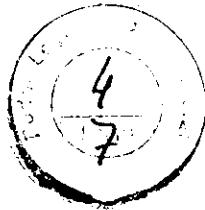
RESOLUCIÓN M.G.T.yJ. 100



RAUL O. RUIZ
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

USHUAIA, 14 MAYO 2001

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N°053/01, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita informe respecto de la actuación de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina – Seccional Rio Grande.

Que la misma ha sido recepcionada el 07 de mayo del corriente año, y su vencimiento opera el día 14 de mayo de 2001.

Que el Señor Subsecretario de Trabajo mediante Nota N°164/01 Letra S.T., solicita una prórroga para elevar la información.

Que en virtud de la cantidad de documentación que es necesario coleccionar en las distintas áreas de esa Subsecretaría para elaborar el más completo y fidedigno informe sobre el tema, es atendible la solicitud efectuada.

Que el suscripto se halla facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Prorrogar por el término de diez (10) días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N°053/01, de acuerdo a los términos del Artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

ARTICULO 2° - Notificar al Señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.G.T.yJ. 100

RAUL O. RUIZ
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

USHUAIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N°053/01, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita informe respecto de la actuación de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina – Seccional Río Grande.

Que la misma ha sido recepcionada el 07 de mayo del corriente año, y su vencimiento opera el día 14 de mayo de 2001.

Que el Señor Subsecretario de Trabajo mediante Nota N°164/01 Letra S. I., solicita una prórroga para elevar la información.

Que en virtud de la cantidad de documentación que es necesario coleccionar en las distintas áreas de esa Subsecretaría para elaborar el más completo y lidedigno informe sobre el tema, es atendible la solicitud efectuada.

Que el suscrito se halla facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

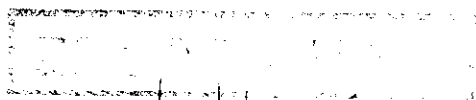
Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Prorrogar por el término de diez (10) días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N°053/01, de acuerdo a los términos del Artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

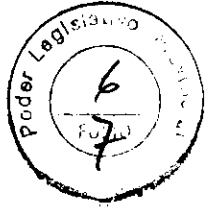
ARTICULO 2° - Notificar al Señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.G. T.Y.J. 5000



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
RAUL O. PUIG
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE TRABAJO

NOTA N°: **164** /01
LETRA: S.T.

USHUAIA, **10 MAYO 2001**

SR. MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA:

Me permito hacer referencia a la información solicitada por la Honorable Cámara Legislativa mediante Resolución N° 053/01, remitida a esta Subsecretaría por Informe MGTyJ N° 375/01, respecto de la actuación de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina – Seccional Río Grande, en el período que va desde el 1° de Mayo de 2000 hasta el mes de Febrero de 2001.

Al respecto, me veo en la necesidad de solicitar una prórroga de siete (7) días en la elevación de dicha información, al sólo efecto de brindar el más completo y fidedigno informe, habida cuenta de la documentación existente al respecto y la necesidad de recopilar la misma, ya sea en las áreas de la Dirección de Relaciones del Trabajo Río Grande como así también en el Sector Administrativo de la Subsecretaría a cargo del suscripto.

G.T.F.
DS


Carlos Claudio CARRERA
Subsecretario de Trabajo
M.G.T. y J.

G T F	
MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA	
ENTRO	SALIO
11/25/01	11/25/01



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Nota N° 318
Letra: S.L. y T.

USHUAIA, 07 MAY 2001

SEÑOR MINISTRO
DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA:

Por disposición del Sr. Gobernador me dirijo a usted, adjuntando a la presente fotocopia de la Resolución N° 053/01 dada en Sesión Ordinaria del día 18 de abril de 2001 de la Legislatura Provincial, a fin de dar respuesta a lo solicitado en la misma por la Subsecretaría de Trabajo, cuyo vencimiento para su contestación opera el día 14 de mayo del corriente.

AGREGADO: Lo indicado en el texto.

[Handwritten signature]
Dr. Rubén Oscar HERRERA
Subsecretario Legal y Técnico

302/311

PASE A Subsecretario de Trabajo, a fin de
cumplimentar lo requerido.

INFORME HGTJ N° 375
USHUAIA, 07 MAYO 2001

07 MAY 2001
G T F
MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA
ENTRO LEGAL Y TECNICO
07 MAYO 2001

[Handwritten signature]
RAUL O. RUIZ
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
14/5/01
07 MAYO 2001

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1 - Detalle de las intervenciones de la Subsecretaría de Trabajo, Delegación Río Grande ante las denuncias radicadas por la Unión Obrera Metalúrgica, Seccional Río Grande durante el período comprendido entre mayo de 2000 y febrero de 2001;
- 2 - resultados de las mismas e irregularidades observadas si las hubo. Acompañar al informe el detalle de los expedientes, notificaciones y multas, si las hubo;
- 3 - consignar, si a través de las actuaciones realizadas por la Subsecretaría de Trabajo se modificó la conducta de los denunciados;
- 4 - si se notificó, al sindicato denunciante, de las actuaciones de la Subsecretaría;
- 5 - adjuntar a lo requerido toda información que resulte relevante en función de las responsabilidades que la ley le asigna a esa Subsecretaría.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2001.

RESOLUCIÓN N° **053** /01.-

Silvia Monica Cappi
SILVIA MONICA CAPPI
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo

C.P. Daniel Oscar Gallo
C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidencia Poder Legislativo

1015
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Jose Luis Chiglione
JOSE LUIS CHIGLIONE
AVD Dirección de
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas